Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 246 | MIERCOLES 15 DE OCTUBRE DE 1947 | Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre. . . .	18	Trimestre. . . .	21
Seis meses . . .	30	Seis meses . . .	36
Un año.	54	Un año.	66

Venta de número suelto del año corriente . . 0'50 pts.
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »
Id. íd. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 10 de Octubre de 1947

AÑO XII — NUM. 283

Núm. 3.816

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Resolviendo el concurso convocado por Ordenes de 27 de mayo y 18 de junio de 1946 para la provisión en propiedad de las plaza vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, y designado, con carácter definitivo, a los señores que se relacionan para las plaza que se citan.

Cumplidos los trámites que se señalan en la Orden de 11 de noviembre de 1941, y resueltos los recursos interpuestos contra los nombramientos provisionales publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 14 de febrero y 10 de agosto de 1947.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le concede el artículo primero de la Ley de 23 de noviembre de 1940, Ley de 11 de diciembre de 1942, y en resolución del concurso convocado por Ordenes de 27 de mayo y 18 de junio de 1946, ha efectuado, con carácter definitivo, los nombramientos de Secretarios de Administración Local de segunda categoría que a continuación se relacionan:

Don Melchor Abol Alvarez, Vegadeo (Oviedo).

Don Rafael Lerma Almazán, Ríotorto (Lugo).

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo quinto de la repetida Orden de 11 de noviembre de 1941, se publica en el «Boletín Oficial del Estado», para conocimiento de los interesados y de las respectivas Corporaciones.

Los concursantes designados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», y los Ayuntamientos interesados vendrán obligados a remitir a esta Dirección General, por conducto del respectivo Gobierno Civil, certificación del acta de la posesión del funcionario nombrado, dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquélla tuviere lugar. Transcurrido el plazo de treinta días sin que el concursante designado tomase posesión del cargo, los Ayuntamientos respectivos darán cuenta asimismo a este Centro por el mismo conducto antes indicado; bien entendido que los funcionarios que se encontraren en este caso se atendrán a lo dispuesto en el artículo noveno de la Orden de convocatoria del concurso, y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el «Boletín Oficial» de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Madrid, 8 de octubre de 1947.—El Director general, José Fernández Hernando.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS DE CORDOBA

Núm. 3.854

Precios harina de manioc

La Oficina Central de Precios del Ministerio de Industria y Comercio, comunica a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, que habiendo sufrido error de transcripción en su Resolución por la que se fijaba el precio de 3'68 pesetas kg., a la harina de manioc, éste queda rectificado a 5'68 pesetas kilogramo.

En virtud a lo anteriormente expuesto, queda asimismo rectificada la nota publicada por esta Junta de Precios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 185 del 5 de Agosto del corriente año.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Córdoba a 13 de Octubre de 1947. —El Gobernador civil interino Presidente, **Aurelio Villalón Coello.**

Núm. 3.863

Patatas

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, por resolución fecha 9 del actual mes de Octubre y para regir en esta capital y provincia desde el día 1.º del mes en curso, ha tenido a bien aprobar los siguientes precios para las patatas de consumo:

	Pts. kg.
Precio oficial de mayor a detall incluido redondeo.....	1'15
Precio de venta al público....	1'25

Los anteriores precios no podrán ser incrementados con arbitrios ni impuestos ni otras cantidades por ningún concepto.

Lo que se publica para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Córdoba 14 de Octubre de 1947. —El Gobernador civil interino Presidente, **Aurelio Villalón Coello.**

Núm. 3.864

Garbanzos

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, por Resolución fecha 9 del actual mes de Octubre, ha tenido a bien aprobar los siguientes precios para los Garbanzos, que fueron publicados por esta Junta en Circular núm. 3.426 inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 226 de 22 del pasado mes de Septiembre y que regirán para todas las variedades de dicha leguminosas a excepción de los denominados «negros»:

	Ptas. kg
Precio Oficial de mayor a detall incluidos redondeos....	7'00
Precio de venta al público..	7'50

Los anteriores precios no podrán ser incrementados por ningún concepto.

Lo que se publica para general conocimiento y demás efectos.

Córdoba a 14 de Octubre de 1947. —El Gobernador Civil Interino-Presidente, **Aurelio Villalón Coello.**

GOBIERNO MILITAR

DE LA

Plaza y Provincia de Córdoba

Núm. 3.730

NOTAS QUE SE CITA

«Por el Excmo. Sr. Ministro del Ejército se ha dispuesto la concesión de un plazo de seis meses, que será el último y definitivo, a partir del día 27 del pasado mes de Septiembre, con el fin de que los que se consideren con derecho a pensiones extraordinarias de guerra las soliciten en el plazo señalado.»

Lo que se publica para general conocimiento.

Ministerio de Cultura 2024

JUNTA LOCAL DE SUPER-CUPOS

Núm. 3.755

Habiendo sido debidamente autorizada esta Junta, para la adquisición directa de cincuenta mil kilos de cebada, se pone en conocimiento de los Agricultores de esta Plaza, debiendo dirigirse para las ofertas al Presidente de la misma, Depósito de Intendencia, calle Lope de Hoces número siete.

Córdoba trece Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. - El General Presidente. - P. O., El Capitán Secretario, Firma ilegible.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Rute

Núm. 3.834

Don Juan Vicente Rodríguez Ariza, Recaudador Auxiliar de Contribuciones de la Zona de Rute de esta provincia.

Certifico: Que en el expediente individual de apremio que en esta Oficina se instruye contra el vecino de Rute don José Mangas Barea y continuado hoy contra doña María Francisca Guerrero Pulido, por débito de 39'22 pesetas de contribución urbana de los años 1945, 1946 y 47 fué dictada con fecha 22 de Septiembre de 1947 la siguiente:

PROVIDENCIA. - «El anterior mandamiento únase a sus antecedentes y en vista de que la finca embargada es responsable de la contribución que existe en descubierto, de conformidad con lo dispuesto en el apartado letra E. del artículo 157 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a doña María Francisca Guerrero Pulido, vecina de Rute, dueña de dicho inmueble, a fin de que dentro del término de 5 días, solvente sin recargo alguno el descubierto de contribución que se persigue; advirtiéndole que de no verificarlo se proceeerá contra sus bienes por la vía de apremio.»

Y como por esta Oficina se desconoce el paradero de doña María Francisca Guerrero Pulido y si ésta hubiera fallecido, quienes sean sus herederos o causahabientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, acuerdo se les requiera por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Y para su publicación en el referido periódico oficial, expido la presente que firmo y sello en Rute a 3 de Octubre de 1947. - Juan Vicente Rodríguez.

Ayuntamientos

TORRECAMPO

Núm. 3.836

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que recibido en este Ayuntamiento de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provicia, el apéndice de Altas y Bajas al Padrón de Rústica de este término, para el ejercicio de 1948, el mismo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días para que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torrecampo, 6 de Octubre de 1.947. - El Alcalde Sebastian Romero.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 3.837

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cañete de las Torres, hace saber:

Que esta Corporación municipal en sesión celebrada el día dos del mes en curso, acordó por unanimidad imponer para dotar la parte de ingresos del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, para el próximo ejercicio de 1948, los mismos recursos actualmente en vigor, sin modificación alguna.

Asimismo se hace saber que en la misma sesion se acordó que la exacción de tales recursos se rija por las resfectivas ordenanzas fiscales, que han regido para el actual año de 1947, y cuya vigencia se declara prorrogada para el indicado ejercicio de 1948.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 269 del Decreto de 25 de Enero de 1946, se hace público con el fin de que durante el plazo de quince días en que tales acuerdo y ordenanza quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, puedan ser examinados por los interesados y formularse contra los mismos las reclamaciones que estimen oportunas.

Cañete de las Torres 10 de Octubre de 1947. - El Alcalde, Diego Relaño.

Núm. 3.855

El Alcalde de esta viila, hace saber:

Que terminado el Padrón de Edificios y Solares de este término municipal, formado para el bienio 1948-49, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por las personas que lo deseen y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Cañete de las Torres, a 5 de Octubre de 1947. - El Alcalde, R. Cantarero.

VILLAVICIOSA

Núm. 3.840

Don Antonio Moreno Carretero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión habida en fecha del 10 de Septiembre, acordó utilizar durante el próximo ejercicio de 1948, los rendimientos de las exacciones municipales nuevas, que a continuación se relacionan, a parte de las actualmente en vigor, para nutrir su Presupuesto Ordinario de ingresos, que se forme, para el mencionado ejercicio económico:

1.° Las contribuciones especiales a que se refiere el apartado b) del artículo 6 del Decreto.

2.° Ocupación del subsuelo y vuelo de la vía pública.

3.° Entrada de carruajes en domicilios particulares.

4.° Seguro de Sanidad del ganado que se sacrifique en la localidad.

5.° Licencia para el transito de animales por la vía pública.

6.° Arbitrio sobre tenencia de perros.

7.° Arbitrio sobre el pescado, que, para su venta se introduzca en la Población.

8.° Arbitrio sobre casas que no tengan agua a presión en sus retretes.

9.° Arbitrios sobre el incremento del valor en los terrenos.

10.° Arbitrio sobre solares sin edificar.

11.° Participación en el Fondo de Corporaciones Locales, según se expresa:

I Compensación que corresponda, según lo dispuesto en el artículo 69 del Decreto.

II Cupo deficitario, en su caso, con cargo al fondo, que establece el artículo 72 del mismo Decreto.

12.° Vallas, puntales, asnillas o adamios en la vía pública.

13.° Arbitrio sobre carruajes, caballerías de lujo y velocipedos.

Y cumpliendo lo que previene el artículo 269 del citado Decreto de 25 de Enero de 1946, de ordenación provisional de las Haciendas Locales, se expone al público el presente acuerdo, con fin de que en el plazo de quince días puedan presentarse contra el mismo cuantas reclamaciones creyeren pertinentes a su derecho los interesados.

Villaviciosa a 10 de Octubre de 1947. - El Alcalde, A. Moreno.

OBEJO

Núm. 3.841

El Alcalde de la villa de Obejo (Córdoba), hace saber:

Que confeccionados los Padrones y Lista Cobratoria del Registro Fiscal de Edificios y Solares de este término, que han de surtir efectos contributivos en el próximo ejercicio, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo pueden ser examinados y aducirse por los vecinos y contribuyentes las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Obejo a 10 de Octubre de 1947. - L. Redondo.

Núm. 3.842

El Alcalde de la villa de Obejo (Córdoba), hace saber:

Que confeccionadas las Listas Cobratorias de la Contribucción Rústica de este término, para el próximo ejercicio de 1948 con las variaciones comunicadas por el Servicio Catastral de dicha Riquzza, se exponen al públido por plazo de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cuyo plazo pueden ser examinadas y presentarse contra las mismas las reclamaciones que se crean pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Obejo a 10 de Octubre de 1947. - L. Redondo.

ZUHEROS

Núm. 3.843

El Alcalde de Zuheros, hace saber:

Que recibido de la Administracion de Propiedades y Contribución Territorial, el apéndice al padrón de la riqueza rústica catastrada de este término municipal para el próximo ejercicio de 1948, y formado el Padrón de mencionada riqueza, a base de las rectificaciones contenidas en el apéndice de referencia, quedan dichos documentos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo podrán ser examinados por cuantos contribuyentes lo estimen oportuno, y aducir en su contra las reclamaciones, que ajustadas a derecho, estimen oportunas, y que solo pueden versar sobre errores aritméticos o de copia.

Zuheros a 2 de Octubre de 1947. - El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 3.844

El Alcalde de Zuheros, hace saber:

Que confeccionado el Padrón de la Contribucición Territorial sobre los edificios y solares de este término, para el próximo ejercicio de 1948, queda dicho documento expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes que lo deseen, y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen procedentes.

Zuheros a 2 de Octubre de 1947. —El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 3.845

El Alcalde de Zuheros, hace saber:

Que confeccionada la Matrícula de Industrial, Comercio y Profesiones, que ha de regir en esta villa, en el próximo ejercicio de 1948, queda expuesta al público, en esta Secretaría municipal, por término de quince días, a contar desde mañana, durante cuyo plazo podrá ser examinada por los contribuyentes interesados y formular en su contra, cuantas reclamaciones estimen procedentes.

Zuheros a 2 de Octubre de 1947. - El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 3.846

El Alcalde de Zuherosr hace saber:

Que confeccionado el Padrón de la Contribución de Usos y Consumos, para el próximo ejercicio de 1948, en sustitución del suprimido impuesto de Patente Nacional de Circulación de Automóviles, queda expuesto al publico en la Secretaría

Ministerio de Cultura 2024

este Ayuntamiento, por término quince días, a contar desde mañana durante cuyo plazo podrá ser minado, por los contribuyentes sados y aducir las reclamacio- que estimen procedentes, contra mismo.

lheros a 2 de Octubre de 1947. Alcalde, Firma ilegible.

SANTAELLA

Núm. 3.847

Alcalde de esta villa, hace saber: Que confeccionados los Padrones Patente Nacional de Circulación Automóviles que han de regir en término, durante el ejercicio de , quedan expuestos en la Secre- de este Ayuntamiento, durante plazo de quince días, a fin de que contribuyentes interesados pue- formular las reclamaciones pro- entes durante el plazo indicado. lo que se hace público para gene- conocimiento.

Santaella a 30 de Septiembre de .-Firma ilegible.

Núm. 3.848

Francisco Delgado Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamien de esta villa de Santaella (Cór- ba).

Hago saber: Que encontrándose feccionada la Matrícula Industrial Comercio de esta población el próximo ejercicio de 1948, nuncia al público por medio del sente y término de diez días, a que los contribuyentes en ella prendidos, puedan examinarla y ir contra la misma las reclama- es a que se crean con derecho.

Santaella a 9 de Octubre de 1947. Francisco Delgado.

MONTEMAYOR

Núm. 3.849

Juan Ruiz Sánchez, Recaudador impuestos municipales en este yuntamiento.

Hago saber: Que en virtud de lo puesto en el vigente Estatuto de caudación, la cobranza en perío- voluntario de los arbitrios de: nes en el Extrarradio, Desagüe Canalones, Inspección de Esta- cimientos, Inspección de Moto- Tránsito de Animales domésti- por la vía pública; Derecho de sas y Patentes y de Rodaje; co- spondientes al 4.º trimestre del o actual, dará comienzo el próxi- mes de 1.º de Noviembre en la ina de la Administración de Ar- os, debiendo hacer constar para ocimiento de los contribuyentes, hasta el día diez de Diciembre y ante las horas reglamentarias de ina, podrán satisfacer sus cuotas que pasado dicho plazo incurren el apremio del 20 por 100, sin notificación que el presente to, cuyo recargo quedará reduci- al 10 por 100 si el pago lo efec- del 21 al final del citado mes de iembre.

Lo que se hace público para ge- al conocimiento.

Montemayor a 10 de Octubre de 47.-P. S., Juan Ruiz Sánchez.

GUADALCAZAR

Núm. 3.851

Don Fernando López Pérez, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa de Guadalcázar.

Hago saber: Que confeccionadas las listas cobratorias de la riqueza rústica de este término Municipal, para el ejercicio de 1948, quedan expuestas al público, juntamente con el apendice formado y aprobado por el Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica en esta provincia, por el plazo de 8 días, al objeto de que por los contribuyentes puedan formularse las reclamaciones oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento,

Guadalcázar 8 de Octubre de 1947. -El Alcalde Presidente, Fernándo López.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 3.856

El Alcalde de Villanueva del Rey, hace saber:

Que terminada la matrícula de la contribución Industrial, de Comercio y Profesiones de este término, que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1948, estará expuesta al público en la Secretaría municipal. durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinada por los contribuyentes y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villanueva del Rey a 11 de Octubre de 1947. -El Alcalde, H. López.

Núm. 3.857

El Alcalde de Villanueva del Rey, hace saber:

Que recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, el apéndice al Padrón de la riqueza rústica de este término, para el próximo año de 1948 y formada que ha sido por esta Alcaldía la lista cobratoria con las alteraciones que motiva el citado apéndice, quedan expuestos dichos documentos al público por plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan ser examinados por los contribuyentes, y poder presentar las reclamaciones a que se consideren con derecho.

Villanueva del Rey a 11 de Octubre de 1947. -El Alcalde, H. López.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 3.858

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1948, en la sesión celebrada el día 10 del actual, queda expuesto al público en esta Intervención municipal, durante quince días, a fin de que por los interesados puedan presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 227 del Decreto de 25 de Enero de 1946, sobre ordenación provisional de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento.

Peñarroya-Pueblonuevo 11 de Octubre de 1947. -El Alcalde, Isidro Marquez.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 3.860

Don Fernando Rubiales Poblaciones, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Montoro y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se tramita expediente de dominio a instancia de don Manuel Peralbo López, representado por el Procurador don Luis Fernández Benítez, para inmatricular a su favor la siguiente finca:

Cortijo denominado «MATAPUERCAS», del término municipal de Cardeña, poblado de chaparral en la mayor parte, con cabida de ciento cuatro hectáreas, seis áreas y nueve centiáreas que linda por Norte con finca de los herederos de don Julián Díaz Gómez; Este, con el camino de la Loma de los Alambres; Sur, con finca de doña María Dolores Blanco Agenjo y, Oeste, con el regajo de Matapuercas.

La descrita finca la adquirió el Sr. Peralbo López, por compra privada que realizó hace unos dos años a la vecina de Villanueva de Córdoba doña Alfonsa Agenjo Blanco; siendo el valor de la misma el de CINCUENTA Y OCHO MIL CIEN PESETAS.

Convocándose por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y periódico «Córdoba», comparezcan ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho conviniere, bajo apercibimiento que de no verificerlo les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Dado en Montoro a dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. -Fernando Rubiales. -El Secretario accidental, Pedro Criado.

LUCENA

Núm. 3.697

Don José Cámara Carrillo, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente en nombre de S. E. el Jefe del Estado Español (q D. g.). requiero a todas las autoridades de la Nación y demás agentes de que se compone la Policía Judicial, para que proncedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se dirán robados al vecino de Encinas Reales, Cristobal Ramirez Contreras, en su domicilio calle Cuarterón número 1, hecho ocurrido en la noche del 21 al 22 del actual los que de ser habidos serán remitidos a este Juzgado juntamente con sus poseedores ilegítimos, procediéndose asímismo a la busca del autor o autores, que en caso favorable, serán ingresados en este depósito municipal a mi disposición, pues así lo he acordado en el sumario que con el número 67 de este año instruyo por tal motivo.

Dado en Lucena 30 de Septiembre de 1.947.—El Secretario, Antonio Escobar. -José Cámara.

Reseña de los semovientes

Una cerda, de unas cinco arrobas de peso, de pelo rubio muy claro.

Tres cerdas, de unas dos arrobas de peso aproximadamente, de pelo colorado encendido.

Un cerdo, de igual peso y pelo que las tres anteriores.

CORDOBA

Núm. 3.683

Por el presente se cita y emplaza a Aurelia Espada Benítez, de ignorado domicilio y paradero, para que comparezca ante este Juzgado Municipal número dos el día veinte y tres del corriente, a las diez horas y treinta minutos, para celebrar juicio de faltas, por hurto; sito en la Sala Audiencia de este Juzgado, establecido en el piso alto de las Casas Consistoriales, donde comparecerá con las pruebas y testigos de que intente valerse, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 2 de Octubre de 1947. - El Secretario, R. Pesquero. - V.º B.º: El Juez, M. Camacho.

Núm. 3.741

Por el presente hago saber: Que en el expediente juicio de faltas, seguido en este Juzgado Municipal número dos, contra Joaquin Marín Carrillo por hurto, ha recaido sentencia cuya parte dispositiva en como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Joaquín Marín Carrillo, a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas, sirviéndole de abono la sufrida preventivamente. -Así por esta mi sentencin lo pronuncio, mando y firmo, cuya sentencia será notificada al condenado por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse en ignorado domicilio y paradero. -M. Camacho Melendo. -Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Joaquín Marín Carrillo de ignorado domicilio y paradero pongo el presente con el V.º B.º del Sr. Juez en Córdoba a 6 de Octubre de 1947. -El Secretario, R. Pesquero. -V.º B.º El Juez, M. Camacho.

Núm. 3.800

Por el presente se citan y emplazan a Francisco Prieto Prieto y a Francisca Braz Montes, de ignorados domicilios y paraderos, para que comparezcan ante este Juzgado Municipal, número dos, el día 30 del corriente a las diez horas, cincuenta minutos, para celebrar juicio de faltas por Estafa, viajando sin billete; sito en la Sala Audiencia de este Juzgado establecida en el piso alto

Ministerio de Cultura 2024

de las Casas Consistoriales, donde comparecerán con las pruebas y testigos de que intenten valerse, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba 9 de Octubre de 1947. – El Secretario, R. Pesquero. – V.º B.º: El Juez, M. Camacho.

Núm. 3.808

Don Ventura Arias Vivancos, Magistrado, Juez de Instrucción número dos de esta Capital.

Por virtud del presente cito y llamo a Andrés Garrido Recio y a su hijo Salvador Garrido Jurado, ambos con domicilio en esta Ciudad, en una casilla enclavada en el kilómetro uno de la carretera de Espejo, y cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que dentro del término de quinto día comparezcan ante este Juzgado, sito calle Gongora sin número, en cualquier hábil y hora de las once para prestar declaración en el sumario que instruyo bajo el número 184 del corriente, año por tentativa de robo a aquel; apercibidos en otro caso de pararles el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 9 de Octubre de 1947. – Ventura Arias. – El Secretario, Firma ilegible.

LA RAMBLA

Núm. 3.691

Leovigildo García Saavedra, hijo de Tomás y de Carmen, natural de Puente-Genil, de estado soltero, profesión jornalero, de 24 años de edad, domiciliado últimamente en Puente Genil y evadido este Depósito Municipal, la madrugada anterior, procesado por robo en cuadrilla, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Rambla, para constituirse nuevamente en prisión, por la causa que se le sigue, bajo el número 74, del corriente año; apercibiéndole que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

La Rambla 4 de Octubre de 1947. – V.º B.º: El Juez de Instrucción, Rafael Moreno.

Núm. 3.692

Amador Fernández Díaz, hijo de Amador y de Concepción, natural de Puente-Genil, de estado soltero, profesión encalador, de 17 años de edad, domiciliado últimamente en Puente Genil y evadido este Depósito Municipal, la madrugada anterior procesado por robo en cuadrilla, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Rambla, para constituirse nuevamente en prisión, por la causa que se le sigue, bajo el número 74 del corriente año; apercibiéndole que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

La Rambla 4 de Octubre de 1947. – V.º B.º: El Juez de Instrucción, Rafael Moreno.

POSADAS

Núm. 3.701

Don Juan Antonio Lorente Pellicer, Juez Comarcal de esta villa de Posadas y su término y Accidental de Instrucción de la misma y su partido, por encontrarse vacante el referido cargo.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y la de Sevilla, se cita por término de diez días ante este Juzgado al inculpado Manuel Zapata Herrera, de unos 48 años de edad, de estado casado con María Jesús Zujar Santare, de cuyo matrimonio tienen tres hijos llamados José, Carmen y Manuel de 19, 16 y 9 años de edad respectivamente, natural de Fuente Obejuna y vecino de Hornachuelos, últimamente si bien ha estado en Lora del Río y Camas cuyas demás circunstancias y actual domicilio se ignora con objeto de ser oido en el sumario que se instruye en este Juzgado, bajo el número 190 del año 1946, sobre abandono de familia; con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Dado en Posadas a 30 de Septiembre de 1947, – Juan A. Lorente. – El Secretario judicial, José de Uribe.

SANTAELLA

Núm. 3.702.

Cédula de citación

Por el Sr. Juez Comarcal de esta villa, en proveido de hoy, dictado en juicio de faltas, por hurto de 9 melones y 30 kilogramos de maiz de una parcela en las Huertas del Salado, de este término, contra el vecino de Ecija Joaquín Jiménez Fariña, se ha mandado citar al dueño de expresado fruto para que el día 3 de Noviembre proximo, a las once de la mañana, comparezca ante este Juzgado a la celebracion de expresado juicio, haciéndosele a la vez el ofrecimiento del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y sirva de citación al expresado perjudicado, cuyo nombre y domicilio se desconoce pongo la presente en Santaella a 3 de Octubre de 1947. – El Secretario, E. Maestre.

Núm. 3.788

Cédula de notificación

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones a la niña Ana Romero Jurado, vecina de Córdoba y cuyo paradero se desconoce, contra el vecino de Montalbán don Clemente Jiménez Rio, ha recaido sentencia cuya parte dispositiva dice como sigue.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Clemente Jiménez Río, a la pena de 25 pesetas de multa y en las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia a la lesionada cuyo paradero se desconoce por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y fimo. – A. Rodríguez.—Es copia.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a la lesionada Ana Romero Jurado, con su madre Dolores Jurado Gómez, pongo la presente en Santaella a 6 de Octubre de 1947. – El Secretario, E. Maestre.

PIEDRABUENA

Núm. 3.706

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este Partido, en providencia de hoy dictada en el sumario que se instruye con el número 3 de 1947, por supuesta sustracción de caballerias, se cita a la persona que se considere perjudicada por tal sustracción de una mula de cinco años, raza Española, capa castaña parda, alzada 1'53 m., con raya de mulo bocinegra y cabos oscuros, que ha sido intervenida. Y se cita asimismo a Manuel Ruiz Alamo, residente en Espejo (Córdoba), calle Amaniel 16, y a Paulino Ortega Zapata, domiciliado en Pozoblanco, de la misma provincia. calle Luna, 9, que figuraron como vendedor y comprador respectivamente de dicho animal, en una guia suscrita en Hinojosa del Duque con fecha 29 de Agosto de 1946 y cuyo actual paradero se ignora, para que todos ellos comparezcan en este Juzgado de Instrucción de Piedrabuena (Ciudad Real), en término de diez días, a fin de prestar declaración en dicho sumario, apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el jerjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Piedrabuena a 27 de Septiembre de 1947.—El Secretario, Firma ilegible.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.714

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de Instrucción del partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de los efectos que después se dirán, propiedad del vecino de Puente Genil, Antonio Ruiz Cuenca, que fueron sustraidos en la noche del diez y siete al diez y ocho de Agosto último, del Cortijo Castilseco, del término de Puente Genil, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pués así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 156 del corriente año.

Señas

Un colchon de lana, un traje nuevo de caballero color gris, otros trajes de campo usados, un abrigo de señora, encarnado, dos sábanas y una colcha encarnada.

Dado en Aguilar de la Frontera a 3 de Octubre de 1947. – Pedro Escribano.—El Secretario, Manuel Rueda.

Núm. 3.715

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de Instrucción del Partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de 20 arrobas de melones, sustraídos por seis individuos desconocidos, en la noche del 9 al 10 de Agosto último, de la finca de los Bujeros, del término de Puente Genil, propiedad de don Manuel Estepa Rivas, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pués así lo tengo acordado en el sumario número 155 del corriente año.

Dado en Aguilar de la Frontera a 30 de Octubre de 1947. – Pedro Escribano.—El Secretario, Manuel Rueda.

CABRA

Cédula de notificación

Núm. 3.717

En el expediente juicio de faltas número 386 de 1.947, seguido en este Juzgado por estafa de la RENFE, contra Juana Rojas Aranda, de ignorado paradero, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así.

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Juana Rojas Aranda, como autora de una estafa a la RENFE, a que indemnice a expresada Compañía en la cantidad de diez y siete pesetas igual cantidad de multa o arresto sustitutorio de tres días y en las costas del procedimiento. Y dispongo que dada la rebeldia en que se encuentra la denunciada, la presente sea notificada por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia. – Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo. – José Manuel López Sidro. – Rubricado.

Concuerda con su original a que me remito. Y para que sirva de notificación en forma a la denunciada expresada, expido la presente, de orden y con el visto bueno de S. S.ª, en Cabra a 4 de Octubre de 1947. – El Secretario P. H., Antonio Molina.

SEVILLA

Núm. 3.763

Vicente Cuenca Castillo, hijo de José y de Araceli, natural de Almedinilla, provincia de Córdoba, de 22 años de edad, su estado soltero, de oficio campo, y cuyas señas personales son: estatura un metro 610 milimetros, domiciliado ultimamente en Almedinilla de Priego, pelo castaño, ojos azules, nariz poca, barba poca, boca grande, color sano, frente regular, aire marcial, señas particulares ninguna; y sujeto a expediente por deserción al Regimiento de Caballeria Cazadores de Sagunto núm. 7, comparecerá dentro del término de treinta días, contados desde la pùblicación de esta requisitoria en los Boletines Oficiales del Estado y en el de la provincia de Córdoba, en el expresado Regimiento de Guarnición en Sevilla (sito en los Cuarteles de Pineda), ante el Juez Instructor don José Frias Lara, Teniente de dicha Arma, con destino en el referido Cuerpo, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo afectua.

Sevilla 24 de Septiembre de 1947. – El Teniente Juez Instructor, José Frias Lara.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

Ministerio de Cultura 2024